



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-001606

Res. 1755/2022

Montevideo, 20 de abril de 2022.

VISTO: La solicitud de la Dirección del Programa de Gestión Financiero Contable, de realizar un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para ocupar el cargo vacante de Inspector Contable, en carácter Contratado, Escalafón D Especializado, Grado 7, con 40% por Tareas Extraordinarias y 40% por Permanencia a la Orden, carga de 40 horas semanales, que surge de la Resolución N° 3358/2021 de fecha 27 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el mencionado Llamado a Concurso;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para ocupar el cargo vacante de Inspector Contable, en carácter Contratado, Escalafón D Especializado, Grado 7, con 40% por Tareas Extraordinarias y 40% por Permanencia a la Orden, carga de 40 horas semanales, que surge de la Resolución N° 3358/2021 de fecha 27 de setiembre de 2021.

2) Aprobar las siguientes Bases para el mencionado Llamado.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos excluyentes:

- Ser funcionario No Docente del Programa 04, Dirección General de Educación Técnico-Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública.
- Tener más de un año de antigüedad en el Organismo.
- Cumplir con los requisitos del Artículo N° 2 del Estatuto del Funcionario No Docente, Literales b), c), d) y e).
- No estar sometido a sumario con separación de cargo.
- No haber sufrido sanciones disciplinarias y en especial relativas al manejo de fondos.
- No tener antecedentes funcionales negativos, provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.
- No estar inscripto en el Registro Nacional de violadores y abusadores sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Formación requerida: los aspirantes deberán cumplir al menos con uno de los siguientes ítems:

- a) Ser egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración o Escuela de Administración perteneciente a la misma Facultad, ó
- b) Ser estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración con una escolaridad de al menos 100 créditos, ó
- c) Ser estudiante de la Escuela de Administración perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, con una escolaridad de al menos 100 créditos, ó
- d) Ser Bachiller de los Institutos habilitados en sus diferentes modalidades y tener aprobado cursos de Administración de la Dirección General de Educación Técnico Profesional en las áreas de Administración y Contabilidad o sus equivalentes dentro de la Institución, ó
- e) Ser egresado de Bachillerato y estar desempeñando tareas contables con un



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

mínimo de tres años de experiencia en la función.

Cometidos del cargo:

Realizar inspecciones contables en todas las reparticiones y/o centros educativos del país, radicados en el interior o capital, a fin de determinar el adecuado manejo, registro y control de los fondos en poder de los mismos, con todo tipo de financiación (rentas generales, proventos, comisión fomentos, donaciones, etc.), control de inventarios físicos de bienes, evaluar cumplimiento de normativa vigente, emisión de informes de sus visitas con recomendaciones y seguimiento de las mismas. Apoyo y capacitación de las normas administrativas contables del Organismo.

Forma de Selección:

Se realizará primero la etapa de Oposición y luego la evaluación de Méritos.

“La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas” (Artículo 32 del Reglamento General de Concurso).

Se realizará un Concurso de Oposición y Méritos con la siguiente incidencia en cada etapa.

PRIMERA ETAPA: Prueba de Oposición – hasta 60 puntos.

La etapa de oposición está dividida en dos partes:

a) Prueba de conocimientos: hasta 50 puntos.

a. Cuestionario sobre la Normativa de la Administración Nacional de Educación Pública: hasta 10 puntos.

b. Prueba específica: Planteamiento de situaciones relacionadas con la función a desempeñar: hasta 40 puntos.

b) Entrevista: hasta 10 puntos.

Ambas instancias abordarán la siguiente temática:

CONTABILIDAD: Circular 150/00.

GASTOS E INVERSIONES: Circulares CODICEN N° 9/08 y N° 34/08 (instructivo), N° 27/13 (ampliación) y N° 5/17 (complemento). Equipamiento y reparaciones generales con cargo a Proventos.

FUNCIONARIOS:

Comunicaciones de altas y bajas de funcionarios (totales o parciales): Plazos Gafi (Decreto N° 40/998 del BPS) y Sueldos (estipulado en formulario OYM 317/06).

REMUNERACIONES: Circular N° 27/1995 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

PROVENTOS: Circular N° 89/01.

Boletas contado, crédito e interesculares. Solicitud y aplicación.

Manejo de fondos, moneda nacional y dólares.

Informes mensuales de recaudaciones y gastos.

INVENTARIOS: Resolución N° 1962/18.

Concepto bienes de uso y fungibles (bienes de consumo e insumos).

Donación y descarte de bienes (Resolución N° 2153/19).

Bajas por venta de chatarra, bienes fuera de uso (Resolución N° 75/16 y Resolución N° 1552/18).

Inventario y control de semovientes: Memo 260/19 del Programa Gestión Financiero Contable y Programa de Educación para el Agro.

Reglamentación establecida por el Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG) y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP).

COMBUSTIBLES: Sisconve.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

CAFETERÍA ESCOLAR: Resolución N° 183/04 (Reglamento).

Licitación y adjudicación – Resolución N° 289/2015 (pliego licitatorio) y Resolución N° 3016/2016 (anexo), Ley N° 19.140 y Decreto del Poder Ejecutivo 60/2014 (alimentación saludable).

Documentación requerida y controles. Contrato, período y renovación automática.

Informe anual de Dirección (Resolución N° 20/04).

COMISIÓN FOMENTO: Circular N° 36/986, modificación Circular N° 07/09 y comunicación de Prosecretaría en Memo 7 del 04/06/15.

ESCUELAS AGRARIAS: Particularidades de estos centros educativos y trámites ante el Programa Educación para el Agro.

CAMBIO DE DIRECCIÓN DE CENTRO EDUCATIVO: Resolución N° 1795/12.

Controles y plazo de verificación.

QUEBRANTO DE CAJA: Instructivo CGN N° 6/2011, TOFUP Artículo 766 al 770, Decreto N° 599/984.

SE PROPORCIONARÁ MATERIAL QUE SERÁ PUBLICADO EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

SEGUNDA ETAPA: Evaluación de méritos – hasta 40 puntos.

a) CAPACITACIÓN relacionada con la función: hasta 20 puntos.

a. Escolaridad en los cursos mencionados en los requisitos.

b. Cursos de Contabilidad y Administración.

c. Cursos de informática.

d. Otros méritos.

b) DESEMPEÑO SATISFACTORIO EN LA FUNCIÓN PARA LA CUAL SE CONCURSA: hasta 20 puntos.

- Experiencia similar al área por la que se concursa, se debe presentar comprobante que justifique la actuación laboral tanto en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública como en otros ámbitos de trabajo.

Dentro de la Administración Nacional de Educación Pública (hasta 12 puntos),
fuera de la Administración Nacional de Educación Pública (hasta 8 puntos).

DEMÉRITOS:

- Observación escrita y apercibimiento – hasta 3 puntos.

- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes – hasta 8 puntos.

3) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el presente Llamado, de acuerdo con el Artículo N° 9 del Reglamento General de Concursos No Docentes:

“El Tribunal estará constituido por cuatro miembros: a) Un funcionario de grado superior al cargo por el que se concursa designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue, quien lo presidirá. b) Un integrante de la Oficina Técnica de Recursos Humanos correspondiente, designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue. c) Un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, pudiendo eventualmente ser externo a la ANEP, elegido por los dos anteriores, salvo que el Consejo Directivo Central se reserve elegirlo por sí. d) El delegado de los concursantes será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto. Los miembros del Tribunal con voz y voto, diseñarán las pruebas del concurso, especificando el contenido de las mismas y los criterios detallados de evaluación”.

TITULARES:

María Noel ZIEGLER C.I. 3.282.326-0.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Verónica PUÑALES C.I. 3.310.536-6.

Sra. Elina PÍREZ C.I. 2.016.766-2.

Delegado de los concursantes.

SUPLENTE:

Cra. Mariela SVETLICHICH C.I. 1.484.306-8.

Mariela MODERNELL C.I. 4.342.087-7.

Sra. Silvia TROCHE C.I. 3.650.386-4.

Delegado de los Concursantes.

“Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición” (Artículo N° 15 del Reglamento General de Concurso).

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia).
- Control de Salud (Ex Carnet de Salud).
- Carpeta de méritos con originales a la vista (relación de méritos y documentación probatoria de los mismos), siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (Ex Carnet de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de

personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

DERECHOS EMERGENTES:

El ordenamiento final del concurso tendrá una validez de 3 años, contados a partir de la publicación del resultado (Artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).

EN CASO DE EMPATE:

Cuando el puntaje de un concurso de Oposición y Méritos resulte empatado entre dos o más opositores se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la prueba de aptitud. De persistir el empate se atenderá a la calificación lograda en la entrevista.

De persistir el empate se recurrirá a la calificación lograda en la aptitud funcional y si aún se mantuviera, al que registre mayor antigüedad computada. Por último se procederá a realizar sorteo en caso de continuar con el empate.

4) Las inscripciones se recibirán desde el 25/04/2022 al 06/05/2022, en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 10.00 a 17.00. Interior: En las Sedes de las Inspecciones Regionales correspondientes.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional.

6) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.



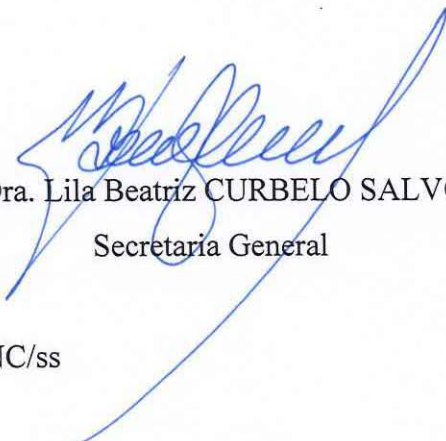
ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General

NC/ss


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General